

## I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

## RECOMENDACIONES

## BANCO CENTRAL EUROPEO

## RECOMENDACIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 14 de septiembre de 2012

al Consejo de la Unión Europea sobre los auditores externos del Banc Ceannais na hÉireann/Central Bank of Ireland

(BCE/2012/20)

(2012/C 286/01)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, en particular el artículo 27.1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales son controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.
- (2) El mandato de los actuales auditores externos del Banc Ceannais na hÉireann/Central Bank of Ireland expiró tras la auditoría del ejercicio de 2011. Por tanto, es preciso nombrar auditor externo a partir del ejercicio de 2012.

- (3) El Banc Ceannais na hÉireann/Central Bank of Ireland ha seleccionado a RSM Farrell Grant Sparks como su auditor externo para los ejercicios de 2012 a 2016.

HA ADOPTADO LA PRESENTE RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que RSM Farrell Grant Sparks sea nombrado auditor externo del Banc Ceannais na hÉireann/Central Bank of Ireland para los ejercicios de 2012 a 2016.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 14 de septiembre de 2012.

*El Presidente del BCE*

Mario DRAGHI